

LEY N° 1466

Posadas, 26 de Noviembre de 1981.-

VISTO: lo actuado en Expediente n° 1442-1-81, registro de la Dirección general de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio e las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$ 50.000.000.- (CINCUENTA MILLONES DE PESOS), a favor de la Municipalidad de PIRAY (Mnes.) con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTICULO 2°.- POR el servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el Artículo 1° de la presente ley y a favor de la municipalidad de Piray (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio e Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-01-0-1-60-1-03-031-03120.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese dése a publicidad, Cumplido ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador